



FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de 2023 01/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca María Luz García Martínez 01/07/2024

## DECRETO

**Área/Servicio:** Servicio de Cooperación y Contratación

**Procedimiento:** Abierto simplificado. 26P/24 SUMINISTRO DE UNA SOLUCION DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADOS POR EL MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL EN BASE A LA ORDEN TER 836/2022. **Financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 11 Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL e Inversión 3 Inversión que aborda proyectos de modernización en el ámbito de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.**

**Tipo de contrato:** Mixto (Suministros).

**Asunto:** Decreto de inicio, aprobación del expediente y nombramiento de Mesa de Contratación.

Vista la necesidad e idoneidad puestas de manifiesto por la Jefatura del Servicio de Innovación, Modernización y Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, en su informe de fecha 21 de junio de 2024, vista la Memoria Justificativa del contrato, suscrita con fecha 21 de junio de 2024, para iniciar el expediente de contratación nº **26P/24** denominado «SUMINISTRO DE UNA SOLUCION DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADOS POR EL MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL EN BASE A LA ORDEN TER 836/2022». **Financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 11 Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL e Inversión 3 Inversión que aborda proyectos de modernización en el ámbito de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.** Considerando que la Memoria Justificativa del contrato propone la aplicación del **Procedimiento abierto simplificado** para la contratación del suministro anteriormente descrito, y de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entre otros, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 de la citada norma, por el presente:

### DISPONGO:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de contratación nº **26P/24** denominado «SUMINISTRO DE UNA SOLUCION DE OFICINA VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA GESTIONADOS POR EL MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL EN BASE A LA ORDEN TER 836/2022» **financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 11 Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL e Inversión 3 Inversión que aborda proyectos de modernización en el ámbito de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales** y considerando que consta la documentación





FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de 2023 01/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca María Luz García Martínez 01/07/2024

preceptiva y la fiscalización previa favorable de la Intervención Provincial de Fondos, aprobar el citado expediente para la contratación del SUMINISTRO antedicho, que comprende la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación complementaria, para su adjudicación por **procedimiento abierto simplificado**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.** Determinar la naturaleza del contrato como administrativo MIXTO (principal suministros), conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con código vocabulario común de contratos públicos (CPV): 48515000-1 Paquetes de software de videoconferencia.; no siendo de aplicación la regulación armonizada prevista en los artículos 19 y 21 de la citada LCSP.

**TERCERO.** Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a las normas del **procedimiento abierto simplificado**.

**CUARTO.** La tramitación del expediente será **ordinaria**.

**QUINTO.** Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación descritos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTO.** Conforme a lo informado por la Jefatura del Servicio de Innovación, Modernización y Administración Electrónica, el presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) para el suministro, para toda la duración del contrato, es de SESENTA MIL EUROS (**60.000,00€**), que se desglosa en un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.586,78€) al que le corresponde un IVA total aplicable de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (10.413,22€).

**SÉPTIMO.** Aprobar el gasto correspondiente por la cuantía máxima de SESENTA MIL EUROS (**60.000,00€**), IVA y todos los demás gastos incluidos, para todo el periodo de duración del contrato, según el presupuesto de licitación establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presupuesto máximo a aprobar por la Administración para la duración del contrato: 60.000,00 euros. El importe a imputar a cada anualidad es el que a continuación se indica:

- Anualidades del contrato:
  - 2024: 60.000,00€

**OCTAVO.** Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 de la LCSP, se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada**.

**NOVENO.** El nombramiento de los siguientes miembros que han de integrar la composición de la Mesa de Contratación:

- Presidencia:
  - Titular: D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe de Servicio de Cooperación y Contratación.
  - Primer suplente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
  - Segundo suplente: D. Santiago Pérez Osma, Letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico de Asistencia Técnica a Municipios.
- Vocales:
  - Secretaría General de la Diputación:
    - Titular: D<sup>a</sup> María Luz García Martínez, Secretaria General de la Diputación.
    - Primera suplente: D<sup>a</sup> María del Carmen Rodrigo Morillas, Oficial Mayor.





FIRMADO POR

Presidente por delegación especial y delegación de firma en Abel Fresneda López en virtud del DECRETO Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de 2023 01/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca María Luz García Martínez 01/07/2024

- Segundo suplente: D. Juan Gaspar Badal Salvador, Técnico del Servicio de Secretaría General.
- Intervención de Fondos de la Diputación:
  - Titular: D<sup>a</sup> María Solano Ruipérez, Interventora de Fondos de la Diputación.
  - Primera suplente: D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ayora, Viceinterventora de Fondos de la Diputación.
  - Segundo suplente: D. Javier Sánchez Torrero, Técnico de Intervención, Secretario-Interventor.
  - Tercera suplente: D<sup>a</sup> Emilia Amo de la Fuente, Jefa de Sección de Intervención.
- Funcionarios Técnicos de Diputación:
  - Titular: D. Jose Alberto Miranzo López, Jefe de Servicio de Innovación, Modernización y Administración Electrónica.
  - Primer suplente: D. Rafael Pérez García, Jefe de Sección del Servicio de Innovación, Modernización y Administración Electrónica
  - Segundo suplente: D. Pedro Carlos Martínez López, Técnico del Servicio de Innovación, Modernización y Administración Electrónica
- Secretaría:
  - Titular: D<sup>a</sup>. María Pilar García Martínez, Jefa de Sección del Servicio de Cooperación y Contratación.
  - Primera suplente: D<sup>a</sup> Sagrario Rubio Ramírez, Jefa de Negociado Servicio de Cooperación y Contratación.
  - Otros suplentes: sin perjuicio de lo anterior, podrá actuar como Secretario/a de la mesa de contratación cualquier otro funcionario del Servicio de Cooperación y Contratación, de conformidad con lo que establece el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin perjuicio de dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser invitados para su asistencia potestativa a las reuniones que celebre la mesa de contratación y en calidad de observadores en el procedimiento, cada uno de los grupos políticos que conformen la Corporación Provincial, pudiendo acudir en su representación cualquiera de los diputados o diputadas que formen parte de los mismos en cada caso.

A los efectos establecidos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se determina el procedimiento abstención y recusación de las autoridades y el personal de las Administraciones Públicas, la Mesa que intervendrá en el procedimiento estará integrada por los miembros designados anteriormente, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

